



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 14 de ABRIL de 2014

Visto, el MEMORANDO Nº 274-2014/GRC/DIRESA/DESP/DAIS/UTAEIV, de fecha 19 de marzo de 2014, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien remite la propuesta para la conformación del Comité Técnico de DIRESA CALLAO para la Implementación del Plan de Salud Escolar dirigido a estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 9, establece que el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 5º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, Compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, de acuerdo al artículo 49º incisos a), b) y c) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud: Formula, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y las planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, publicada el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao culminó el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao", en tal virtud el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, que dispone el artículo 49º de la Ley Nº 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Nº 30061, Ley que declara de Prioritario interés Nacional la atención integral de la Salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y los incorpora como asegurados del seguro integral de Salud (SIS), señala en su artículo 1º, que dicha norma busca contribuir al desarrollo de las capacidades de los estudiantes de educación básica regular y especial, y mejorar su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del país;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 355 FECHA: 21-4-14



R. LAVA M.



M. E. AGUILAR



E.J.N.A.



Que, la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños, niñas y adolescentes, en su artículo 1 establece la promoción y la protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad, la información y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles;

Que, el Convenio N° 004-2008/MINSA y su Addenda de fecha 07 de julio de 2011, establecen el trabajo articulado en instituciones educativas para el Desarrollo Sostenible entre MINSA y MINEDU, en el marco de sus respectivas competencias con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes y la promoción de una cultura de salud, orientada al mejoramiento de la calidad de vida del ámbito de las instituciones educativas en el que se desenvuelven, con la participación de la comunidad educativa, contribuyendo así al desarrollo sostenible en el país;

Que, por el Decreto Supremo No. 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de las 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en Instituciones Educativas Públicas;

Que, por el Decreto Supremo No. 010-2013-SA, se aprueba el Plan de Salud Escolar 2013 – 2016, dirigido a Estudiantes de Educación Básica Regular y Especial del Ámbito del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma, con la finalidad de contribuir a mejorar el estado de salud de los estudiantes referidos en el indicado decreto supremo, mediante la evaluación integral de su salud, así como la modificación de los comportamientos y entornos de la comunidad educativa, para favorecer e incrementar el aprovechamiento escolar a fin de lograr un desarrollo adecuado de sus capacidades;

Que, mediante la Norma Técnica Peruana N° 087-2013-MINSA/DGSP-v.01, Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de 5 Años, se contribuye al desarrollo integral de niñas y niños de cero a cinco años y a mejorar su salud y nutrición; priorizando a los niños menores de 3 años en los próximos 5 años;

Que, mediante la evaluación integral de salud a la población escolar, se podrán detectar oportunamente los riesgos y daños relacionados con el proceso de aprendizaje, mediante el tamizaje regular y periódico en las instituciones educativas y el tratamiento precoz en los establecimientos de salud; cuya finalidad será contribuir al desarrollo integral y mejorar la situación de salud de las y los adolescentes peruanos implementándose intervenciones de promoción de la salud, para fortalecer el desarrollo de una cultura de salud para el cuidado y autocuidado de la salud, mediante la promoción de prácticas y conductas saludables, consideradas de necesidad sanitaria regional, para contribuir a mejorar los entornos saludables dentro y alrededor de las instituciones educativas mediante la articulación intersectorial e interinstitucional;

Que para el logro de los objetivos estratégicos establecidos en las normas antes acotadas, es necesario delegar facultades y atribuciones a los responsables de las Oficinas que componen la Dirección Regional de Salud del Callao, enfatizando el cumplimiento permanente de las funciones que se tienen asignadas;



R. LAMA M.



M. E. AGUILAR



E.J.N.A.



Copia Fiel del Original
Solo Válido para uso interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 355 FECHA: 21-6-19



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 14 de ABRIL de 2014

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, el Director de Atención Integral de Salud y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000604-2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del "Comité Técnico de DIRESA CALLAO para la implementación del Plan de Salud Escolar dirigido a estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma", encargado de brindar el soporte técnico necesario para garantizar la evaluación integral de salud a la población escolar, a fin de detectar oportunamente los riesgos y daños relacionados con el proceso de aprendizaje, para fortalecer el desarrollo de una cultura de salud, mediante la promoción de prácticas y conductas saludables, para contribuir a mejorar los entornos saludables dentro y alrededor de las instituciones educativas mediante la articulación intersectorial e interinstitucional, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Director General de la Dirección Regional de Salud
- Director Ejecutivo de Salud de las Personas
- Director Ejecutivo de Promoción de la Salud
- Director de Aseguramiento y Calidad en Salud -Seguro Integral de Salud.
- Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico.
- Director de Oficina Ejecutiva de Administración.
- Director de la Oficina de Informática, telecomunicaciones y Estadística.
- Director Ejecutivo de Medicamentos, insumos y drogas.
- Coordinador Regional del Plan de Salud Escolar.
- Director de la Oficina de Comunicaciones.
- Director Ejecutivo de Red de Salud Bonilla
- Director Ejecutivo de Red de Salud BEPECA
- Director Ejecutivo de Red de Salud Ventanilla

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Técnico de DIRESA Callao para la Implementación del Plan de Salud Escolar dirigido a estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma de la Dirección Regional de Salud del Callao, tendrá las siguientes funciones:

- 2.1 Elaborar y presentar al inicio del primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Institucional que favorezca el buen estado de salud y nutrición de la población escolar de acuerdo a los componentes del Plan:
 - a) Atención integral de salud a la población escolar,
 - b) Promoción de comportamientos saludables; y
 - c) Promoción de Entornos Saludables, dirigido a estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma, dando cumplimiento a las acciones planteadas por el Comité Técnico Regional de Salud del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. Nº 355 FECHA: 21-4-14



R. LAMAM.



M. E. AGUILAR



E.J.N.A.



estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma en la Región.

2.2 Presentar periódicamente el avance y los logros del Plan de trabajo institucional que favorezca el buen estado de salud y nutrición de la población escolar de acuerdo a los componentes;

- a) Atención integral de salud a la población escolar,
- b) Promoción de comportamientos saludables; y
- c) Promoción de Entornos Saludables a las instancias correspondientes.

2.3 Brindar asistencia técnica al personal de las redes de salud, responsables de la implementación de la metodología de trabajo del Plan de Salud Escolar dirigido a estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma.

ARTICULO TERCERO.- Las Acciones del Plan de Trabajo del Comité Técnico de DIRESA CALLAO de Salud Escolar dirigido a estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma, estarán contenidos en el Plan Operativo Institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTICULO CUARTO.- Los Directores, Jefes de Oficina y responsables en general de las distintas unidades orgánicas y órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud del Callao, deberán participar y brindaran las facilidades para el mejor cumplimiento de los objetivos del Plan de Salud Escolar.

ARTICULO QUINTO.- Aprobar la DIRECTIVA N° 006-2014-GRC/DIRESA/DG/DESP/DAIS/UTAEIV, "Directiva para la conformación y funcionamiento del Comité Técnico de DIRESA Callao para la Implementación del Plan de Salud Escolar dirigido a estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma", la cual consta de VII (siete) disposiciones y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que se notifique la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité Técnico de DIRESA CALLAO para la Implementación del Plan de Salud Escolar dirigido a estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma, así como a las instancias correspondientes.

ARTICULO SÉPTIMO.- Encargar a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones que la presente resolución sea colgada en la página web institucional.



M. E. AGUILAR

EJ.N.A.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.R. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° 355 FECHA: 21-4-14



DIRECTIVA TECNICA N° 06 -2014-GRC/DIRESA/DG/DESP/DAIS/UTAEIV

PARA LA CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE DIRESA CALLAO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SALUD ESCOLAR DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR Y ESPECIAL DEL AMBITO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION QALI WARMA

I. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

- 1.1.1 Orientar la conformación y funcionamiento del Comité Técnico de DIRESA Callao para la Implementación del Plan de Salud Escolar dirigido a estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma

1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1 Coordinar la Evaluación Integral de Salud de la población escolar, a fin de detectar oportunamente los riesgos y daños relacionados con el proceso de aprendizaje, mediante el tamizaje regular y periódico en las Instituciones Educativas y el tratamiento precoz en los establecimientos de salud.
- 1.2.2 Coordinar la implementación de las intervenciones de promoción de la salud, para fortalecer el desarrollo de una cultura de salud para el cuidado y autocuidado de la salud, mediante la promoción de prácticas y conductas saludables, considerando la necesidad sanitaria regional y adecuación cultural.
- 1.2.3 Contribuir a entornos saludables dentro y alrededor de las instituciones educativas, mediante la articulación de intervenciones intergubernamentales e intersectoriales.

II. BASE LEGAL

- Ley No. 26842, Ley General de Salud.
- Ley No. 27270. Ley contra actos de discriminación.
- Ley del Ministerio de Salud, y su reglamento D S No. 013-2002-SA
- Ley No. 27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley No. 27055 Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley No. 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- D S No. 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
- D S No. 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley No. 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- D S No. 007-2012-SA, que autoriza la sustitución del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias (LPIS) por el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- D S No. 001-2012-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PNAIA 2012-20121 y constituye Comisión Multisectorial encargada de su implementación.
- R M No. 005-99-SA/DM, que aprueba las "Normas Técnicas para la Prevención y Control de Deficiencia de Micronutrientes".
- R M No. 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica No. 010-MINSA/INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Infantil".
- R M No. 292-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 040- MINSA/DGSPV.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".
- R M No. 316-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 056- MINSA/SISDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias en el Marco del Plan de Aseguramiento Universal en Salud en los Establecimientos del Ministerio a Nivel Nacional.
- R M No. 589-2007/MINSA, que aprueba el "Plan Nacional Concertado de Salud".
- R M No. 870-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Consejería Nutricional en el Marco de la Atención de Salud Materno Infantil".
- R M No. 240-2009/MINSA, que aprueba el Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Componentes Subsidiado y Semi Subsidiado.
- R M No. 990-2010-MINSA, aprueba la NTS N° 087-MINSA/DGS-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años".
- R M No. 526-2011/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- R M No. 528-2011/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Promoción de Prácticas y Entornos Saludables para el Cuidado Infantil".
- R M No. 178-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Definiciones Operacionales y criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No transmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH – Sida y Prevención y Control del Cáncer".
- R M No. 226-2011/MINSA, que sustituye el Anexo N° 01 "Tarifario del Seguro Integral de Salud para los Componentes Subsidiado y Semisubsidiado" aprobada la R M No. 240-2009/MINSA.
- R M No. 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad".
- R M No. 131-2012-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 004-2012-MIDIS, "Lineamientos para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental orientada a reducir la desnutrición crónica infantil, en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social".
- R M No. 599-2012/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud".
- Resolución Jefatural N° 090-2012-J-OPE/INS que aprueba la Guía Técnica No. 001/2012-CENAN-INS "Procedimiento para la determinación de la Hemoglobina mediante Hemoglobínómetro Portátil".
- R M No. 277-2005/MINSA, Programa de Promoción de la Salud en las Instituciones Educativas.
- R M No. 298-2011/MINSA, "Guía técnica de gestión de Promoción de la Salud en instituciones educativas para el desarrollo sostenible".
- R M No. 111-2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.
- R M No. 107-2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Salud de las/los adolescentes.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- R M No. 633-2005/MINSA, que aprueba la Norma Técnica para la atención integral de salud en la etapa de vida adolescente. NT No. 034-MINSA/DGSP – V.01.
- R M No. 638-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica Sanitaria para transversalización de los enfoques de derechos humanos equidad de género e interculturalidad en salud. NTS No. 047-MINSA/DGPS –V.01.
- R M No. 727-2009/MINSA, que aprueba la Política Nacional de Calidad en Salud.
- R M No. 538-2009/MINSA, que modifica el documento "La salud integral: compromiso de todos".
- R M No. 0431-2012-ED, Normas y orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica.
- Convenio N° 004 – 2008/MINSA/MINEDU, Convenio marco de cooperación técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, y Adenda del 07 de julio de 2011.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de Salud, del Nivel I-1 a I-4, Nivel II y Nivel III, en la población escolar de la Región Callao

IV. DEFINICIONES

Acción educativa: aquella intervención intencional, racional y técnica que genera aprendizaje.

Actividad física: conjunto de movimientos del cuerpo obteniendo como resultado un gasto de energía mayor a la tasa de metabolismo basal.

Adecuación cultural en salud: proceso por el cual los servicios y las actividades integrales de la atención de la salud, se estructuran sobre la base de la cultura comunal, respetando sus valores y concepciones relacionadas a la salud y enfermedad.

Asistencia técnica: herramienta de gestión que se orienta al fortalecimiento de capacidades técnicas y desarrollo de habilidades para el mejor desenvolvimiento y desempeño laboral que favorezcan el cumplimiento de los objetivos trazados.

Atención integral de salud: es la provisión continua y con calidad de una atención orientada hacia la promoción de la salud, prevención de los riesgos y daños, recuperación y rehabilitación en salud, para las personas en el contexto de su familia y comunidad.

Atención en salud comunitaria: son intervenciones sociales destinadas a fomentar la adopción o cambio de determinados comportamientos de carácter sanitario, así como, brindar asistencia a aquellas familias más necesitadas o desvalidas.

Audiometría: examen que evalúa la capacidad de escuchar sonidos, los cuales varían de acuerdo con el volumen o fuerza (intensidad) y con la velocidad de vibración de las ondas sonoras (tono).

Ausentismo escolar: es la reiterada ausencia a las instituciones educativas de los docentes, los niños y los adolescentes en edad de enseñanza obligatoria.





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Autocuidado: es la capacidad individual de incorporar en su quehacer habitual, un conjunto de acciones destinadas a prevenir los daños, superar las enfermedades y promover su desarrollo individual, familiar y social.

Comportamientos saludables: acción que promueve un desarrollo humano óptimo y gratificante. Contribuye positivamente a la salud de la persona y por lo tanto, a su calidad de vida.

Comunicación social: es un campo de estudios interdisciplinarios que investigan la información y la expresión, los medios de difusión masivos y las industrias culturales.

Comunidad educativa: es el conjunto de personas que influyen y son afectadas por un entorno educativo, se encarga de promover actividades que lleven al mejoramiento de la calidad de la educación y lograr el bienestar de los estudiantes, se caracteriza por estar abierta al cambio, ya que se encuentra en constante crecimiento.

Canales de comunicación: es el medio de transmisión por el que viajan las señales portadoras de la información emisor y receptor, los canales pueden ser personales (voz a voz) o masivos (pueden ser escrito, radial, televisivo e informático).

Conducta de salud: se encuentran relacionadas con el estilo de vida de cada persona y son los hábitos cotidianos que realizamos cuando estamos sanos, con el propósito de prevenir alguna enfermedad.

Consulta oftalmológica: permite detectar la presencia de cualquier patología antes de que haya causado algún problema irreversible en la visión.

Control de gestión: son los procesos de monitorización, supervisión, vigilancia y evaluación del desarrollo de los planes y el logro de los objetivos que garantizan el cumplimiento de las políticas, funciones y metas del sistema de salud.

Control de peso y talla: son las mediciones que se efectúan para evaluar el estado nutricional, siendo la base del monitoreo del crecimiento y desarrollo. Se utiliza la desviación estándar como parámetro estadístico y los datos permiten clasificar al niño en: normal, desnutrido agudo, desnutrido global, con sobrepeso u obeso.

Cuidados esenciales: los Cuidados Esenciales son el conjunto de acciones que cada persona o familia debe recibir para mantener y proteger su salud, al satisfacer sus necesidades de salud. Al ofrecerse de manera integral, los Cuidados Esenciales permiten que la salud de cada persona, familia y comunidad esté protegida.

Dosaje de hemoglobina: examen de rutina que forma parte del recuento hemático completo, para detectar los tipos de anemia.

Enseñanza y aprendizaje: forman parte de un único proceso que tiene como fin la formación del estudiante, esto implica que hay un sujeto que conoce (el que puede enseñar), y otro que desconoce (el que puede aprender).

Entornos saludables: es un concepto integral que reconoce el hogar, la escuela y la comunidad como espacios claves donde transcurren parte importante de la infancia y la adolescencia y donde se adquieren conocimientos y valores decisivos para la vida.



Estado nutricional: situación en la que se encuentra una persona en relación con la ingesta y adaptaciones fisiológicas que tienen lugar tras el ingreso de nutrientes a su organismo.

Evaluación nutricional: acción y efecto de estimar, apreciar y calcular la condición en la que se halle un individuo según las modificaciones nutricionales que se hayan podido afectar. Mide indicadores de la ingesta y de la salud de un individuo o grupo de individuos, relacionados con la nutrición.

Errores refractarios: es un trastorno en el que el ojo tiene una forma irregular que hace que la luz no se concentre en la zona correcta de la retina. Los errores refractivos ocasionan diversos grados de visión borrosa, pero se pueden tratar con anteojos, lentes de contacto y cirugía refractiva. Los tipos más habituales de errores refractivos son la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo.

Examen odontoestomatológico: consiste en la evaluación del estado de salud bucodental, se debe realizar al menos una vez al año con nuestro odontólogo general, implica la observación, palpación y exploración de la cavidad bucal en su conjunto, tanto las estructuras duras (dientes, mandíbula, paladar y maxilar superior), como las estructuras blandas (labios, mucosa bucal, piso de la boca, glándulas salivales, lengua y encías) y articulaciones temporo mandibulares.

Hojas de ruta: es un plan que establece a grandes rasgos la secuencia de pasos para alcanzar un objetivo, en donde se especifican tiempo y recursos necesarios.

Liderazgo escolar: es uno de los factores claves para el desarrollo de una educación de calidad.

Período lectivo: se aplica al día o al periodo de tiempo que se destina a la actividad docente.

Prácticas Saludables: son acciones relacionadas a la adopción, modificación o fortalecimiento de hábitos y comportamientos de las familias, que parten de la identificación de las necesidades para cuidar o mejorar la salud de las personas, con la finalidad de lograr condiciones o entornos que favorezcan el desarrollo de las prácticas saludables que garanticen estilos de vida saludables en las familias.

Prevención de los Riesgos en Salud: es la aplicación de medidas técnicas encaminadas a identificar los factores de riesgo para el mejoramiento de la salud, tiene como finalidad, impedir la aparición de la enfermedad, curarla y devolverle las capacidades perdidas.

Población objetivo: es la población de referencia, definida como la población total del área de influencia, perteneciente a un grupo de estudio.

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1 Conformación del Comité Técnico de DIRESA Callao para la Implementación del Plan de Salud Escolar dirigido a Estudiantes de Educación Básica Regular y Especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma

El Comité Técnico nombrará a los miembros que integrarán el equipo de gestión del PSE y en el que deberán participar por lo menos el o la coordinador (a) general del PSE y los representantes de Salud de las Personas, Promoción de la Gestión Territorial, el Seguro Integral de Salud y Planificación y Presupuesto; quienes articularán acciones y desarrollarán intervenciones en las



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

instituciones educativas, lo que permitirá detectar oportunamente riesgos para la salud y la atención de los daños en la población escolar, relacionadas con el proceso de aprendizaje.

- **Presidente del Comité Técnico:** Persona designada por el Comité Técnico, mediante votación por mayoría simple de sus miembros, para representarlo, conducirlo y dirigirlo.
- **Secretario del Comité Técnico:** Persona designada por el Comité Técnico para la ejecución directa de las actividades técnicas y administrativas.
- **Miembros del Comité Técnico:** Personas designadas para compartir las responsabilidades del Comité Técnico.

5.2 Funcionamiento del Comité Técnico

El Comité Técnico de Diresa Callao para la Implementación del Plan de Salud Escolar dirigido a estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma, está conformado por un mínimo de tres personas, de las áreas técnicas involucradas, quienes articularán acciones y desarrollarán intervenciones en las instituciones educativas, lo que permitirá detectar oportunamente riesgos para la salud y la atención de los daños en la población escolar, relacionadas con el proceso de aprendizaje, mediante Resolución directoral o su equivalente.

El Comité Técnico de Diresa Callao para la Implementación del Plan de Salud Escolar articula acciones a favor de la atención de los estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma, entrará en funcionamiento inmediatamente después de su instalación oficial.

5.2.1 Funciones del Comité Técnico

- Proponer estrategias de articulación que permitan desarrollar intervenciones en las instituciones educativas, permitiendo la detección oportuna de riesgos para la salud y la atención de los daños en la población escolar, relacionadas con el proceso de aprendizaje.
- Proponer estrategias de articulación que permitan desarrollar intervenciones en las instituciones educativas, que favorezcan el desarrollo de comportamientos saludables y entornos saludables
- El Comité técnico hará énfasis en la detección de riesgos relacionados a nutrición, vacunación, salud ocular, bucal, auditiva y mental.
- Coordinar acciones con el equipo técnico del SIS, para la consolidación de la información y sustentar un informe técnico semestral que se enviará al nivel central, sobre las acciones desarrolladas posteriores a la implementación de la metodología de trabajo y la intervención propiamente dicha.
- Articular acciones que permitan desarrollar intervenciones en las instituciones educativas, permitiendo la detección oportuna de riesgos para la salud y la atención de los daños en la población escolar, relacionadas con el proceso de aprendizaje, las cuales se





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- incluirán en el plan de actividades del establecimiento de salud de cuyo ámbito es jurisdicción la institución educativa.
- Articular acciones que permitan desarrollar intervenciones en las instituciones educativas, para desarrollar comportamientos saludables y entornos saludables las cuales se incluirán en el plan de actividades del establecimiento de salud de cuyo ámbito es jurisdicción la institución educativa.

5.2.2 Funciones del Presidente del Comité Técnico

- Representar al Comité Técnico de DIRESA Callao, presidir y conducir las reuniones de coordinación del comité.
- Conceder el derecho al uso de la palabra, respetando todos los puntos de vista expresados.
- Remitir al nivel central un informe técnico semestral de las acciones desarrolladas posterior a la implementación de la metodología de trabajo y la intervención propiamente dicha del Plan de Salud Escolar.
- Sustentar un informe técnico anual sobre las actividades desarrolladas por el comité durante la implementación de la metodología del Plan de salud escolar.

5.2.3 Funciones del Secretario del Comité Técnico

- Preparar y convocar a las sesiones ordinarias de acuerdo al programa establecido.
- Elaborar la agenda de las sesiones.
- Preparar la documentación que deba ser sometida a consideración del Comité Técnico.
- Llevar las actas de cada sesión.
- Coordinar las actividades de los grupos de trabajo.
- Informar periódicamente al Gerente Regional de Salud, respecto a la marcha de las actividades del Comité Técnico.

5.2.4 Funciones de los Miembros del Comité Técnico.

- Asistir a las reuniones convocadas por el Comité Técnico
- Participar activa y efectivamente en el trabajo del Comité Técnico para la Implementación del Plan de Salud Escolar dirigido a estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma.
- Cumplir con las funciones asignadas por el Comité Técnico
- Mantener la confidencialidad con los acuerdos tomados por el Comité Técnico.

VI. RESPONSABILIDADES

Los Directores Ejecutivos de las Redes de Salud son responsables de la implementación del Plan de Salud Escolar dirigido a estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional Qali Warma; así como la adecuación y aplicación de la presente norma.



CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

VII. DISPOSICIONES FINALES

La presente norma deberá ser revisada y actualizada cada dos años, ya que se implementará progresivamente en un periodo de 4 años y en ámbitos que se irán sumando sucesivamente.

Toda disposición o directiva anterior, que contradiga a la norma actual, queda sin efecto.

Callao, 14 de ABRIL de 2014

